### No. 47308

# Argentina and Venezuela (Bolivarian Republic of)

Memorandum of Understanding between the Argentine Republic and the Bolivarian Republic of Venezuela on the location, ownership and facilities of future LNG regasification facilities to ensure the supply of natural gas in the province of Buenos Aires of the Argentine Republic. Buenos Aires, 15 May 2009

Entry into force: 15 May 2009 by signature, in accordance with article VI

Authentic text: Spanish

Registration with the Secretariat of the United Nations: Argentina, 12 April 2010

## **Argentine**

et

# Venezuela (République bolivarienne du)

Mémorandum d'accord entre la République argentine et la République bolivarienne du Venezuela concernant l'emplacement, la propriété et la mise en place des futures installations de regazéification de GNL pour assurer la fourniture de gaz naturel dans la province de Buenos Aires de la République argentine. Buenos Aires, 15 mai 2009

Entrée en vigueur : 15 mai 2009 par signature, conformément à l'article VI

Texte authentique: espagnol

Enregistrement auprès du Secrétariat des Nations Unies : Argentine, 12 avril 2010

#### [ SPANISH TEXT – TEXTE ESPAGNOL ]

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA REPÚBLICA
ARGENTINA Y LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PARA LA
LOCALIZACIÓN, PROPIEDAD E INSTALACIONES DE LAS FUTURAS
FACILIDADES DE REGASIFICACIÓN DE GNL PARA ASEGURAR EL
ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

La República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, en adelante denominadas las "Partes";

CONSIDERANDO que la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, a través: del MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL), suscripto en la República Argentina, en fecha 6 de agosto de 2007, han puesto de manifiesto su intención de lograr integración subregional en el campo energético;

CONSIDERANDO que para el logro de los objetivos propuestos en el marco del mencionado Memorandum de Entendimiento, se creó el Comité Binacional de Dirección de Alto Nivel (COBIDEAN);

CONSIDERANDO que ha culminado la Etapa I de la Contratación para el desarrollo de la Visualización e Ingeniería Conceptual Extendida correspondiente al proyecto "Instalaciones para la Regasificación de Gas Natural Licuado (GNL) a desarrollarse en la República Argentina", licitado mediante Concurso Público Internacional Nº 01/2008 por ENARSA PDV S.A.;

CONSIDERANDO que el Comité Binacional de Alto Nivel aprobó lo aconsejado por el Comité Técnico considerando como localización óptima para la planta de regasificación el Complejo Portuario Bahía Blanca – Coronel Rosales, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina;

CONSIDERANDO que el área mencionada de propiedad del Estado Argentino, se encuentra localizada en la Zona Franca establecida por el Decreto Nº 952 de fecha 30 de agosto de 1999 y actualmente bajo jurisdicción del Ministerio de Defensa a través de la Armada Argentina;

CONSIDERANDO que mediante Ley Nº 11.635 la Provincia de Buenos Aires ha ratificado el Convenio de Transferencia del Puerto de Coronel Rosales suscripto el 4 de mayo de 1993 entre el ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y dicha Provincia;

Las Partes convienen en suscribir el presente Memorandum de Entendimiento en los siguientes términos:

#### ARTÍCULO I OBJETO

El presente Memorándum de Entendimiento tiene por objeto acordar en esta instancia las gestiones necesarias tendientes a la localización, propiedad e instalación de las futuras facilidades para la regasificación de gas natural licuado (GNL) que permitan asegurar el abastecimiento de gas natural a la República Argentina.

#### ARTÍCULO II ACCIONES

- 1.- El Ministerio de Defensa de la Nación Argentina y la Provincia de Buenos Aires llevarán adelante las gestiones necesarias, conforme la legislación nacional, provincial y municipal aplicable en la materia, que permitan la localización de la planta de regasificación en los inmuebles que garanticen la ubicación óptima propiciada.
- 2.- La República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela instruyen a ENARSA PDV S.A. para que suscriba la documentación y ejecute los actos que resulten necesarios para la efectiva localización de la planta de regasificación en los inmuebles que garanticen la ubicación óptima propiciada.

#### ARTÍCULO III SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que guarde relación con el presente Memorándum de Entendimiento o derive de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del mismo, será resuelta de manera amistosa entre las Partes, por vía diplomática. Las Partes se obligan a realizar sus mejores esfuerzos para solventar dichas controversias dentro de un tiempo prudencial y razonable. Asimismo, dentro de las discusiones amistosas, podrán acordar la consulta a expertos técnicos para que emitan opinión sobre aspectos relacionados con la controversia. Las conclusiones y/o recomendaciones de los expertos técnicos no serán vinculantes ni obligantes para las Partes.

### ARTÍCULO IV DISPOSICIONES GENERALES

El presente Memorándum obliga a las Partes, sólo en lo estrictamente expresado en su contenido. En tal sentido no generará derechos preferentes, exclusivos o excluyentes.

#### ARTÍCULO V ENMIENDAS

El presente Memorándum de Entendimiento sólo podrá ser modificado por medio de documento escrito, suscripto por los representantes autorizados de cada una de las Partes.

#### ARTÍCULO VI VIGOR

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma. Cualquiera de las Partes podrá denunciarlo mediante notificación dada por escrito a la otra Parte, por la vía diplomática.

La Provincia de Buenos Aires, refrenda el presente Memorando de Entendimiento tomando conocimiento de su contenido y comprometiéndose a colaborar en todo lo que sea de su competencia.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2009, en dos originales en castellano, siendo ambos igualmente auténticos.

Por la República Argentina

Por la República Bolivariana de Venezuela

Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Rafael Ramírez Carreño Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo

#### [TRANSLATION – TRADUCTION]

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING BETWEEN THE ARGENTINE REPUBLIC AND THE BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA ON THE LOCATION, OWNERSHIP AND FACILITIES OF FUTURE LNG REGASIFICATION FACILITIES TO ENSURE THE SUPPLY OF NATURAL GAS IN THE PROVINCE OF BUENOS AIRES IN THE ARGENTINE REPUBLIC

The Argentine Republic and the Bolivarian Republic of Venezuela, hereinafter referred to as the "Parties",

Whereas the Argentine Republic and the Bolivarian Republic of Venezuela, under the Memorandum of Understanding between the Argentine Republic and the Bolivarian Republic of Venezuela for the Design and Construction of Liquefied Natural Gas (LNG) Regasification Facilities, signed in the Argentine Republic on 6 August 2007, have expressed their intention of achieving regional integration in the energy field,

Whereas, to achieve the objectives proposed in that Memorandum of Understanding, the Binational High-Level Steering Committee (COBIDEAN, in Spanish) has been created,

Whereas Stage I of contracting, for the development of visualization and extended conceptual engineering for the project "Liquefied Natural Gas (LNG) Regasification Facilities to Be Developed in the Argentine Republic", tendered under International Public Competition No. 01/2008 by ENARSA PDV S.A., has been completed,

Whereas the Binational High-Level Steering Committee has adopted the advice of the Technical Committee to the effect that the optimal location for the regasification plant is the Bahía Blanca-Coronel Rosales Port Complex, located in the Province of Buenos Aires in the Argentine Republic,

Whereas the said location, the property of the Argentine government, is located in the duty-free zone established by Decree No. 952 dated 30 August 1999 and is currently under the jurisdiction of the Ministry of Defence through the Argentine Navy,

Whereas under Law No. 11.635 the Province of Buenos Aires ratified the Convention on the Transfer of the Port of Coronel Rosales signed on 4 May 1993 between Argentina's former Ministry of Economy and Works and Public Services and the said Province.

The Parties agree to sign the following Memorandum of Understanding:

### Article I. Purpose

The purpose of this Memorandum of Understanding is to arrange the location, ownership and facilities of future LNG regasification facilities to ensure the supply of natural gas to the Argentine Republic.